

La CNMC inicia un expediente sancionador contra el grupo hospitalario HM por ejecutar una concentración sin notificarla

- Este grupo adquirió el control exclusivo del negocio sanitario del Hospital General de la Santísima Trinidad (Salamanca) sin notificar la operación.
- La Ley de Defensa de la Competencia exige notificar a la CNMC antes de su ejecución estas operaciones si se superan ciertos umbrales.
- Esta práctica, conocida como *gun jumping*, puede ser sancionada como infracción grave.

Madrid, 2 de junio de 2025.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha incoado un expediente sancionador contra Profesionales de la Medicina y de la Empresa, S.A., matriz del Grupo HM, y contra su filial, Hospital de Salamanca S.L., por ejecutar una operación de concentración sin haberla notificado previamente ([SNC/DC/090/25](#)).

En concreto, en diciembre de 2024, Hospital de Salamanca S.L. adquirió el control exclusivo del Hospital General de la Santísima Trinidad de Salamanca. La operación superaba el umbral de cuota de mercado previsto en la [Ley de Defensa de la Competencia \(LDC\)](#). Sin embargo, no fue notificada a la CNMC antes de su ejecución, tal como exige el artículo 9.1 de la LDC.

Esta práctica, conocida en el argot de competencia como *gun jumping*, supone un incumplimiento de la [Ley de Defensa de la Competencia](#), ya que las empresas tienen la obligación de notificar sus operaciones de compra a la CNMC antes de ejecutarlas cuando superan determinados umbrales de facturación o cuota de mercado.

La incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un período máximo de tres meses para la instrucción del expediente y su resolución por la CNMC.

Contenido relacionado:

- [SNC/DC/090/25](#)
- [Blog CNMC](#) (21/04/2022): *Gun jumping*, o cuando las prisas no son buenas consejeras en la notificación de concentraciones